

# PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO – CDTI PTA: CONVOCATORIA 2022

## FICHA RESUMEN

<b>Actuación</b>	Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA)
<b>Objetivo general de la actuación</b>	<p>Apoyo a proyectos de I+D empresarial en cooperación, en tecnologías aeronáuticas, que contribuyan a alcanzar algunos de los retos identificados en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones</li> <li>• UAS</li> <li>• Sistemas</li> <li>• Fabricación inteligente y avanzada: Digitalización</li> </ul>
<b>Beneficiarios y categorías</b>	<p>Agrupaciones de empresas en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PTA Grandes Empresas:</b> Agrupación constituida por entre 3 y 6 socios, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una Gran Empresa. Al menos dos de las empresas deben ser autónomas.</li> <li>• <b>PTA PYMES:</b> Agrupación constituida por entre 2 y 4 socios, todos ellos PYME, y liderada por una PYME (no microempresa). Al menos dos de las empresas deben ser autónomas.</li> <li>• <b>PTA Grandes Proyectos Estratégicos:</b> proyectos encuadrados exclusivamente en el subreto sobre <i>Investigación de nuevas tecnologías y demostradores de sistemas embarcados para la utilización del hidrógeno en aeronaves</i>. Agrupaciones tipo PTA Grandes Empresas. Participación relevante de organismos de investigación (mínimo 15% del presupuesto elegible en subcontratación). Al menos 50% del presupuesto elegible para actividades de investigación industrial.</li> </ul> <p>Las agrupaciones no tendrán personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante. Con carácter previo a la formulación de la solicitud, los miembros de la agrupación deben suscribir un acuerdo interno que regule su funcionamiento.</p>
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concurrencia competitiva con plazos determinados de presentación.
<b>Plazo de presentación</b>	<p>Apertura: <b>8 de junio de 2022</b>. Cierre: <b>14 de julio de 2022</b> a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular.</p>
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención.
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	<p>80.000.000 euros De este presupuesto se reservarán 15.000.000 euros para proyectos PTA PYMES y 20.000.000 para PTA Grandes Proyectos Estratégicos.</p>
<b>Características de la ayuda</b>	<p>Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa. Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.</p>
<b>Características de los proyectos</b>	<p>Proyectos plurianuales desarrollados en cualquier CCAA española.</p> <p><b>PTA Grandes Empresas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto elegible mínimo de 4.500.000 euros y máximo de 12.000.000 euros.</li> <li>• Presupuesto mínimo elegible de 500.000 euros para empresas grandes y medianas; 250.000 euros para pequeñas empresas.</li> <li>• Duración: los proyectos deberán finalizar el 30 de junio de 2025, con inicio en 2022.</li> </ul> <p><b>PTA PYMES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto elegible mínimo de 2.000.000 euros y máximo de 5.000.000 euros.</li> <li>• Presupuesto mínimo elegible por empresa de 200.000 euros.</li> <li>• Duración: los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o de 2024, con inicio en 2022.</li> </ul> <p><b>PTA Grandes Proyectos Estratégicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto elegible mínimo de 20.000.000 euros y máximo de 35.000.000 euros.</li> <li>• Presupuesto mínimo elegible de 1.000.000 euros para empresas grandes y medianas; 500.000 euros para pequeñas empresas.</li> <li>• Duración: los proyectos deberán finalizar el 30 de junio de 2025, con inicio en 2022.</li> </ul> <p>Distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Ninguna empresa autónoma de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas podrá superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto (70% en el caso de Grandes Proyectos Estratégicos).</p>
<b>Financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>	<p>Estas ayudas están incluidas en las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recibirá financiación de los fondos "Next Generation EU", entre ellos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que, directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente ("principio DNSH", por sus siglas en inglés). Sólo podrán seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea pertinente. En caso de subcontratación, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplen con el principio de DNSH.</p>
<b>¿Permite generar informe motivado?</b>	Sí

<b>Gastos elegibles</b>	<p>Se admiten los siguientes costes directos de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de personal.</li> <li>• Costes de instrumental y material inventariable.</li> <li>• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, patentes de fuentes externas (adquiridas en condiciones de plena competencia) y consultoría o servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>• Actividades de consultoría para el apoyo de las labores de coordinación del representante (límite máximo de 15.000 euros por anualidad).</li> <li>• Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.</li> <li>• Gasto derivado del informe de auditor (límite 1.500 euros por beneficiario y anualidad).</li> </ul> <p>Subcontratación: podrá alcanzar hasta un máximo del 50% del presupuesto financiable de cada beneficiario.</p> <p>Cuando el importe del gasto subvencionable supere 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.</p> <p>Las entidades integrantes de la agrupación no podrán subcontratarse entre ellas las actuaciones objeto de la ayuda.</p> <p>En caso de que la subcontratación se realice con entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse previa autorización al CDTI.</p> <p>Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación, todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente.</p>
<b>Concurrencia de ayudas</b>	<p>La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.</p>
<b>Efecto incentivador</b>	<p>Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda.</p>
<b>Solicitud</b>	<p>On-line con firma electrónica</p>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación, tal y como se indica en la convocatoria, son:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto e implementación	0-40
2. Capacidad del consorcio con relación al proyecto	0-35
3. Valoración del impacto socioeconómico y medioambiental	0-25